CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En la comuna de Teno, a 13 de enero de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por la Directora Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en calle 2 Norte Nº 723, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Teno, RUT Nº 69.100.300-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcaldesa doña Sandra Valenzuela Pérez , Cédula de Identidad Nº10.379.045-k, ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 298, Teno, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Teno.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

1.- Designar un funcionario de "la Municipalidad", para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.

2.- Disponer de un funcionario(a) que atienda al menos 4 horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2011. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

3.- Contar con un computador con acceso a Internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entrega al postulante.

4.- Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá el FOSIS.

5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.

6.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario de "la Municipalidad" o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en el mes de Enero a los(as) funcionarios(as) de "la Municipalidad" que reciban las postulaciones en el *"Sistema electrónico de registro de postulaciones"* del FOSIS.

2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

SÉPTIMO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2011.

OCTAVO:

La personería de doña María Claudia Jorquera Coria, para actuar en representación del FOSIS, de Resolución Afecta Nº 230 y Resolución Exenta Nº 01828, ambas de fecha 28 de Septiembre de 2010, FOSIS Central.

La personería de la Alcaldesa de la comuna de Teno, doña Sandra E. Valenzuela Pérez, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama como Alcaldesa definitivamente electa.

NOVENO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de "la Municipalidad".

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
DIRECTORA REGIONAL VII REGION
FOSIS

MUNICIPALIDAD DE TENO
ALCALDESA

María Claudia Jorquera Coria
DIRECTORA REGIONAL
VII REGIÓN
FOSIS

Sandra Valenzuela Pérez
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TENO